



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar, que el día 2 de marzo del corriente año, se recibió solicitud de pago de títulos para el proceso ejecutivo radicado bajo el número 631304003002-2010-00233-00, no obstante, al revisar el expediente, tenemos que la última liquidación actualizada del crédito fue presentada el día 22 de junio de 2016, aprobada por el despacho mediante auto de fecha 6 de julio de 2016, por lo que han transcurrido casi 7 años sin que la misma sea actualizada, tiempo durante el cual, se ha llevado a cabo periódicamente el pago de títulos judiciales.

Calarcá, Quindío; 11 de abril de 2023

YESENIA JURADO GARCIA
Secretaria.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCA - QUINDÍO**

Calarcá, Quindío; once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 631304003002-2010-00233-00

Interlocutorio ° 677

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	JULIETA OVIEDO ARIAS
DEMANDADO:	ALEXANDER MACIAS BERMÚDEZ

Vista la constancia de secretaría anterior, y como quiera que dentro del presente proceso la última liquidación aprobada del crédito data del 6 de julio de 2016, sin que la misma nos permita dilucidar el estado actual de la obligación, y si se tiene en cuenta que al demandado se le han efectuado descuentos mensuales, dineros que le han sido entregado periódicamente a la parte actora, se requiere a la parte demandante, a fin de que presente una liquidación actualizada del crédito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído, en la cual se consignen los valores descontados al demandado y constituidos para este proceso, para lo cual, se informa a las partes, que en archivos 12 y 13 del expediente, se carga una relación de títulos constituidos que han sido pagados así como los títulos pendientes de pago para que sean imputados a la actualización de la liquidación del crédito.

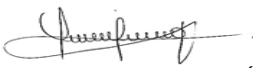
En caso de que no sea atendido el requerimiento del despacho, se entenderá negada la solicitud de entrega de depósitos judiciales.

NOTIFÍQUESE.

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
Juez

dga

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N°51
DEL 12 DE ABRIL DE 2023


YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c2771b7dbc6afe5945b708664ef98b03b39b2ae9a92590a2fc2a1ff58ec576d**
Documento generado en 11/04/2023 02:20:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>